

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de diciembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Por Decreto del Ministerio de Trabajo, de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 28 de septiembre del mismo año y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seis viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 16 de junio de 1945.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes: Finca rústica, titulada «La Maleta», situada en el término municipal de Catral, y lindante: por el Norte, con saladar inculto; Sur, acequia de su riego; Este, tierras con Baltasar Martín, y Oeste, tierras de Francisco López Hernández y de Juan Pedro San Martín, siendo la superficie a ocupar de mil seiscientos veintinueve (1.521) con ochenta y cuatro (84) metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 de octubre del año actual, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en el diario de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Catral, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho, sobre dichos predios aceptados.

Alicante, 23 de noviembre de 1945.—
Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial.
1.980—0.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de diverso instrumental para Hospitales, por un importe de 288.000 pesetas, con arreglo a las características y condiciones técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad

Militar (Paseo de las Delicias, 46, Madrid), el día 11 de diciembre próximo, a las once y media horas, ante el Tribunal Reglamentario. Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la expresada media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición, que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y se encuentran expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Establecimiento los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorratio por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago por importe de (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en el concurso de adquisición de instrumental de Cirugía, de especialidades y exploración, para Hospitales militares, propuesto por acta facultativa número 39.

Primera. Serán objeto de adquisición los siguientes efectos con los precios límites que se señalan:

Cantidad	E F F E C T O S	Precios límites totales — Pesetas	Cantidad	E F F E C T O S	Precios límites totales — Pesetas
200	Estiletes exploradores olivares, a 12,50	2.500	100	Gotieras de alambre, surtidas, a 40.	4.000
250	Lapiceros dermatográficos, rojos y azules, a 2,50	625	100	Pinzas de curación de 17 cm., a 35.	3.500
20	Esfigmomanómetros sistema Korotkof (oscilófonos), a 450	9.000	50	Pulverizadores de Richardson, a 12.	600
100	Fonendoscopios de Bianchi, o tipo análogo, a 42	4.200	100	Docenas de suspensorios elásticos, divididos en dos tamaños, a 90	9.600
2	Cistoscopios con óptica móvil, lavadores y para cateterismo ureteral doble, a 3.000	6.000	50	Cazos eléctricos de 1 litro, a 95	4.750
10	Estesiómetros de Weber a 80	800	50	Cazos eléctricos de medio litro, a 77.	3.850
50	Depresores de cristal para lengua, a 6	300	100	Cubos de hierro esmaltado para Clínicas, a 45	4.500
5	Rectoscopios completos, a 900	4.500	200	Pares de guantes de goma Chaput núm. 2, a 25	5.000
10	Diapasones de Dermoyez, a 150	1.500	200	Idem de id. de id. id. núm. 3, a 25.	5.000
25	Juegos de espéculos de Palmer, derecho e izquierdo, a 50	1.250	100	Idem de id. de id. transparente, número 7 y medio, a 12	1.200
20	Peras de Plitcer, a 12,50	250	100	Idem de id. de id. id., núm. 8, a 13...	1.300
200	Agujas-trócares para raquíanestesia de 80 x 70 x 10, a 25	5.000	100	Irrigadores de 2 litros, a 7	700
100	Jeringas Pauchet para anestesia local, a 55	5.500	50	Soportes metálicos para los anteriores, a 300	15.000
50	Bisturíes finos para vasos, a 21	1.050	20	Lámparas eléctricas, completas, con reflector y pie, a 150	3.000
100	Navajas de afeitar, a 40	4.000	10	Lámparas sciatylicas para quirófano, a 3.500	35.000
200	Pinzas de disección con puntas finas de 12 cms., a 11	2.200	150	Orinales de cuña de hierro esmaltado para cama, a 37,50	5.625
100	Pinzas de dientes de ratón (3 dientes) de 12,5 cm., a 12	1.200	50	Orinales de goma, a 48	2.400
263	Tijeras rectas de 15 cm., con articulación Collin, a 25	6.575	100	Bateas de hierro esmaltado para colocar sondas, lado mayor de 36 a 40 centímetros, a 45	4.500
100	Tijeras rectas de 14 cm., una rama aguda, con articulación Collin, a 22,50	2.250	10	Juegos de beniqués, con estuches, números 24 al 60, a 750	7.500
100	Tijeras curvas de 15 cm., con igual articulación, a 27	2.700	50	Jeringas de Bonneau para instilaciones vexicales, a 50	2.500
100	Pinzas de Kocher de 14 cm., con articulación Stille, a 25	2.500	500	Sondas de Nelatón, surtidas, a 5	2.500
100	Agujas de Reverdin, curvas, a 85	8.500	5	Uretrotomos de Maisonneuve, a 10.	50
50	Idem de id., de fina curva, a 85	4.250	25	Sacacomedones dobles de Unna, a 10.	250
100	Idem de id., rectas, a 85	8.500	10	Aparatos de extensión de pierna de Boehler, a 150	1.500
200	Pinzas para colocar agrafes de Michel, a 15	3.000	10	Idem de id. del fémur de Boehler, a 150	1.500
100	Pinzas para retirar agrafes de Michel, a 15	1.500	20	Idem de abducción o aeroplano de aluminio, para húmero, a 50	1.000
500	Tubos de catgut lento, para veinte días, surtidos, núms. 00 al 4, a 2,50	1.250	10	Idem para fracturas y dislocaciones de clavícula, a 150	1.500
250	Tubos de catgut crómico, surtidos, números 00 al 4, a 2,50	625	50	Estribos de Kirschener para extensión continua, tamaño pequeño, a 165	8.250
5	Aspiradores eléctricos, con trócares y cánulas completos, a 2.200	11.000	20	Bisturíes rectos para párpados y conjuntiva, a 35	700
100	Sondas de Pezzer, surtidas, a 35	3.500	10	Estiletes cónicos de Sichel, a 15	150
12	Docenas de Agujas niqueladas intramusculares, inoxidables, a 24	288	100	Gafas surtidas para operados y enfermos de ojos, a 15	1.500
12	Docenas de Agujas niqueladas intravenosas, a 18	216	5	Esofagoscopios de Roberts, juego completo, a 1.200	6.000
36	Docenas de Agujas inoxidables hipodérmicas, a 20	720	50	Inhaladores de Maure, a 75	3.750
250	Jeringas de cristal modelo Luer, de 20 c. c., a 14	3.500	10	Jeringuillas laringeas de Jabot o Roault, a 75	750
200	Jeringas de Record de 10 c. c., a 45.	9.000	10	Pinzas laringeas entero-posteriores de Fraenkel, a 100	1.000
50	Jeringas de Record, de 20 c. c., a 60.	3.000	10	Pinzas laringeas laterales, derecha e izquierda del mismo tipo que las anteriores, a 100	1.000
100	Jeringas para insulina, de 1 g., a 24.	2.400	20	Mazos de madera, a 10	200
10	Tubos de Desnos para esterilizar sondas para vapores de formol, a 22,60	226	100	Porta-algodones nasales y nasofaríngeos, a 7,50	750
100	Bolsas de goma para agua caliente, de 1 litro, a 29	2.900			
100	Idem de id. id. de 2 litros, a 36	3.600			
50	Férulas de Braun para pierna, a 45.	2.250			
50	Férulas de aluminio para extensión forzada de muñeca, a 40	2.000			
				Importe límite total	288.000

El importe total límite de estos efectos es de las expresadas **doscientas ochenta y ocho mil pesetas.**

Segunda.—Las características técnicas de este material serán las siguientes:

Los aparatos que sean de funcionamiento eléctrico se servirán provistos de sus respectivas conexiones.

Todos los instrumentos metálicos estarán contruidos con acero de buena calidad, niquelado o cromado, garantizados por la casa, y los que sean patentados se ajustarán estrictamente al modelo.

Los utensilios o efectos de cristal serán contruidos en material de primera calidad con rebordes lisos, y aquellos que deban ser graduados, lo serán con garantía de su capacidad volumétrica.

Los efectos de goma no presentarán estrías ni uniones que desmerezcan la calidad del artículo e irán provistos de la dotación necesaria de polvos de talco.

Tercera.—De todo el material que ofrezcan las casas productoras, entregarán para su previo examen en la oficina del Detall del Parque, una muestra de cada efecto, la cual estará a disposición de la Junta Económica para los efectos oportunos. Solamente se dispensará la presentación de muestras de los efectos que por su volumen no sea conveniente su presencia como: los soportes metálicos para irrigadores y las lámparas sciólyticas, pero en este caso adjuntarán a su oferta detalles o fotografías de las mismas.

Cuando de algún instrumento o efecto determinado hubiese casas productoras que no dispongan o construyan el modelo solicitado, pero sí otros similares para la misma función que se precisan, podrán ofrecerlos especificando sus características esenciales, calidad de materiales y cuantos datos técnicos sean convenientes, debiendo adjuntar siempre una muestra, por si la Junta Facultativa los considera idóneos y la Económica que ha de resolver el concurso los puede tener en cuenta para su elección en el caso de que no se concursasen modelos de los solicitados expresamente.

Cuarta.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado se hará, como máximo dentro de los noventa días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Si este plazo de entrega no se cumpliera exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción correspondiente que la Superioridad considere oportuna.

Quinta.—Las entregas del material adjudicado se efectuarán precisamente en la Sección de recepción del Parque Central (Paseo de las Delicias, 46), y antes de proceder a su admisión serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica, que certificará que todo el material reúne las condiciones marcadas y que podrá rechazar el que ofrezca deficiencias en la construcción o no se ajuste estrictamente a las muestras presentadas.

Sexta.—En el caso de rechazarse algún material deberá efectuarse su reposición dentro del expresado plazo de los noventa días.

Séptima.—Los precios límites señalados en la norma primera, se entienden incluidos en ellos toda clase de impuestos, siendo de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento en el caso de la admisión de lo adjudicado, y del proveedor cuando sea rechazado,

en cuyo caso serán de cuenta de éste los gastos que origine su reposición.

Octava.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en las bases se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, y la Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Pliego de condiciones económico-legales.—Regirán las que sirvieron para concursos anteriores y se publicaron en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 196, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 246, de fechas 2 y 3 de septiembre último.

4.730-O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ciento cincuenta pesetas (150 ptas.), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Bembibre (León), don Patricio Marqués Taladriz, con motivo de la sustracción parcial del contenido del pliego de valores número 325, impuesto en Toulouse (Francia) el día 6 de mayo de 1930, y 1.º.—Resultando.

Fallo: Que debo declarar y declaro. Primero. Partida de alcance la de ciento cincuenta pesetas (150 pesetas), importe del giro núm. 579 del día 11 de abril del año 1931, formalizado a favor de la Administración Francesa por la citada cantidad por el señor Habilitado de Correos de la Dirección General, con cargo al mandamiento de pago número 397 de ordenación y 1.501 de intervención que había hecho efectivo en 18 de febrero de 1931. Segundo. Que es responsable directo de su reingreso al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Bembibre (León), don Patricio Marqués Taladriz, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (37.50 pesetas). Tercero. Que no existen responsabilidades subsi-

diarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y cuarto. Que condeno al mencionado don Patricio Marqués Taladriz (y por fallecimiento suyo a los que resulten sus herederos), al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encarado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Patricio Marqués Taladriz, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.

1.680—A. J.

A N U N C I O S PARTICULARES

AUTO-ESTACIONES, S. A.

En armonía con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Cedaceros, número nueve, en la que se tratará de la reforma de los artículos 63 y 67 de los Estatutos.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.744-P.

UNION GANADERA, S. A.—Sevilla

Balance general efectuado en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	900.000,00	Capital social suscrito	2.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	496.866,54	Reserva estatutaria	76.606,17
Inmuebles	500.000,00	Reserva voluntaria	440.586,71
Valores mobiliarios:		Reservas legales:	
Fondos públicos del Estado español	503.897,75	Reservas para riesgos en curso. Ramo Ganados	630.598,88
Certificados reservas Consorcio de Compensación de Riesgos catastróficos	75.000,00	Reservas para riesgos en curso. Ramo Incendios	51.058,80
Valores industriales y comerciales de empresas españolas	866.762,50	Reservas para riesgos en curso. Ramo de Transportes	78.858,86
Inversión de las reservas legal y especial	1.445.660,25	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	760.516,54
Mobiliario	265,90	Reserva obligatoria Leyes 19 septiembre 1942 y 6 febrero 1943	294.500,00
Hierros y placas	1.331,25	Reserva especial Ley 30 diciembre 1943	13.625,22
Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas:		Reserva especial Ley 30 diciembre 1943	14.029,54
Saldos activos de sus cuentas	61.386,37	Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas:	
Reservas riesgos en curso a su cargo	12.573,93	Saldos pasivos de sus cuentas	38.415,67
Deudores diversos:		Acreedores diversos:	
Cuentas corrientes Agentes	73.960,30	Saldos pasivos de las cuentas con los Agentes	4.295,70
Cuentas corrientes Inspectores	352.063,41	Consorcio de Compensación de riesgos catastróficos	183,25
Fianzas... ..	4.154,54	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	608,20
Total Activo	1.650,00	Excedente	160.339,95
		Total Pasivo	3.803.606,95

V.º B.º: El Presidente,
José Camillero del Río

El Director general,
Francisco Angelina Rodríguez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Sala de Instancia número 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Ricardo Baeza Durán, ex embajador de España en Chile, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto las diligencias en Secretaría, por término de tres días, para que el inculpado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviniere, su escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente, Ricardo Alvarez, El Secretario (ilegible).

9.128.

Sala de Instancia número 2

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Benito Artigas Arpón, mayor de edad, casado, periodista, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular su escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, ante esta Sala de Instancia, constituida en el edificio de la Comisión Liquidadora, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.882.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Mariano Gómez González, mayor de edad, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio de la Comisión Liquidadora, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.061.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Lorenzo Urpi Caneñas, mayor de edad, casado, agricultor, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.879.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de los de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta don Sebastián Federico Rógero Barrera contra doña Josefa Joaquina Sevilla Ríos, hoy don Luis Teijeiro Maurense, (dueño actual de la finca hipotecada) para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente:

Finca.—Solar con dos edificios en término de Vicálvaro, que linda por su frente, al Este, con la zona de la carretera de Madrid a Vicálvaro; por la derecha entrando, al Norte, con terrenos propiedad de don Jesús Zorrilla, que antes formaron parte de la finca que se describe y con el lote de terreno número once A; por la izquierda, al Sur, con el lote número dos y con terrenos de doña Obdulia Rojo y Daganzo, de los cuales fué segregada parte de esta finca; y por la espalda, u Oeste, con la prolongación de la calle de Gerona. Ocupa una superficie de 1.295 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.681 pies 58 décimos cuadrados. Toda la superficie de la finca está ocupada por las dos construcciones siguientes: Un edificio garaje que aproximadamente mide 672 metros cuadrados, con varias dependencias, locales para almacén, fragua, mecánicos, lavaderos de coches, cuartos de baño, despacho, etc., y otro edificio, a espalda del anterior, construido sobre el resto de la superficie total de la finca, y que se destina a talleres de reparación y montaje de automóviles.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, José Torres.

4.222—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.408

GRAFULLS SALGADO, Antonio; del que se desconocen los demás datos, constando únicamente que vivió en avenida de José Antonio, 44, 2.º, pensión Josefina; procesado en causa 74 de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrid, para constituirse en prisión. 4.721.

12.409

UGENA ALVAREZ, Esteban; del que se ignoran los demás datos; pero que su esposa e hijos viven en la calle del Aguila, 38, puerta de calle, en Madrid; procesado en causa 317 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrid, para constituirse en prisión. 4.722.